

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****N° 3725****VISTOS:**

- a. Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b. Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Artículo 71, casos en que procede el trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad, numeral 7 letra b). "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recursos Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales."
- d. La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e. Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f. Solicitud de Pedido N° 368, de fecha 05 de diciembre 2025, requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g. Certificado N°894, de fecha 05 de diciembre 2025, del encargado de movilización del CESFAM-SAR.
- h. Cotización de presupuesto por mantención correctiva, de fecha 04 de diciembre 2025.
- i. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°289, de fecha 09 de diciembre 2025, por un monto total de \$ 3.282.615.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-002-000-000 y modalidad de compra trato directo.
- j. La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- k. Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l. Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- m. Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- n. Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- p. Calculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de diciembre del 2025 \$ 69.542.- x 100= \$ 6.954.200.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Encargado de movilización	2	\$ 9.500.-	\$ 19.000.-
Términos de referencia	Encargado de movilización	2	\$ 9.500.-	\$ 19.000.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	Encargado de presupuesto	1	\$ 13.782.-	\$ 13.782.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 31.433.-	\$ 31.433.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 23.348.-	\$ 23.348.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 23.348.-	\$ 23.348.-
Creación de decreto de bases administrativas	Encargada de adquisiciones DESAM	4	\$ 6.382.-	\$ 25.528.-
Visación D.A por dirección DESAM	Director DESAM	2	\$ 31.433.-	\$ 62.866.-
Visación D.A por control	Director control	2	\$ 23.348.-	\$ 46.696.-

Visación D.A por alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	2	\$ 23.348.-	\$ 46.696.-
Subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 6.382.-	\$ 12.764.-
Preparación de ofertas para evaluar (acta de evaluación)	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 6.382.-	\$ 38.292.-
Evaluación comisión	Director DESAM Directora CESFAM Encargado de movilización	4 4 4	\$31.433.- \$ 17.824.- \$ 9.500.-	\$ 125.732.- \$ 71.296.- \$ 38.000.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 6.382.-	\$ 12.764.-
Visación Decreto adjudicación control	Director control	2	\$ 23.348.-	\$ 46.696.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	2	\$ 23.348.-	\$ 46.696.-
Publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 6.382.-	\$ 12.764.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	Encargada de adquisiciones DESAM	1	\$ 6.382.-	\$ 6.382.-
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 857.683.-</b>

(Valor desproporcionado para el servicio de mantención correctiva para clínica móvil, ya que dicho monto encarece la propuesta en un **26%** (valor hora vigente desde enero a noviembre 2025, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que según Solicitud de Pedido N°368 de fecha 05 de diciembre del 2025, autorizada por el director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención correctiva por lo siguiente: provisión y fijación tercera rueda frontal y su fijación, provisión e instalación 2 patas delanteras (tipo gato), reparación puerta maletera delantera, provisión e instalación estanque aguas grises 75 litros, provisión e instalación toldo, revisión luces exterior, mantención escalas de entradas, mantención aire acondicionado, mantención de generador y compresor, revisión e instalación de 4 rodamientos, 4 balatas, lubricación de sistema de frenos, repuestos y otros para clínica móvil patente PAS-876, asignada al CESFAM-SAR.

**SEGUNDO:** Que, mantener operativo y en óptimas condiciones mecánicas el móvil es fundamental e indispensable para concretar las atenciones en terreno y poder llegar a distintos sectores (urbanos y rurales) de la comuna y prestar servicios de salud. Fortaleciendo el trabajo comunitario y fomentando la promoción y prevención de la salud.

#### DECRETO

**1. APRUÉBESE**, el trato o contratación directa del servicio de mantención correctiva por lo siguiente: provisión y fijación tercera rueda frontal y su fijación, provisión e instalación 2 patas delanteras (tipo gato), reparación puerta maletera delantera, provisión e instalación estanque aguas grises 75 litros, provisión e instalación toldo, revisión luces exterior, mantención escalas de entradas, mantención aire acondicionado, mantención de generador y compresor, revisión e instalación de 4 rodamientos, 4 balatas, lubricación de sistema de frenos, repuestos y otros para clínica móvil patente PAS-876, asignada al CESFAM-SAR. Al proveedor **AYR SPA, RUT: 77.030.486-5**. Por un valor total de **\$ 3.282.615.- (impuesto incluido)**.

**2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”.



**3. PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4. DISTRIBUYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

**5. ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

